



RESOLUCIÓN N° 1811
EXPEDIENTE N° 2024-02725633-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 26 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Profesor Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Profesor de hora-cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6 y Preceptor Educación Física, DDB-4, Titulares, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Educación Física y las Plantas de Campamentos Educativos tienen más de 55 años de actividad continua en el Sistema Educativo Provincial y aún no se han llevado adelante concursos de ingreso a la docencia;

Que a través de la Resolución N° 1333/2022 se dio el primer proceso de titularidad en Centros de Educación Física y la Plantas de Campamentos Educativo de la Provincia del Neuquén;

Que en el Artículo 7° de la mencionada normativa, se determinó que para la convocatoria a futuros concursos de ingreso a la docencia se dispondrá de las vacantes generadas por creaciones, jubilaciones o renunciaciones de los últimos dos años anteriores a la convocatoria, siempre que, la misma no se encuentre ocupada por un suplente al 31 de diciembre del año 2019;

Que las renunciaciones de los docentes interinos, de los últimos dos años anteriores a la convocatoria van a tener como motivo de la vacante la creación del cargo;

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de mayo de 2024;

Que la Junta Ad Hoc de Educación Física realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2024, para cubrir los cargos de Profesor Centro de Educación Física, DCA-4, Profesor Planta Campamentos Educativos, DCB-4, Profesor de hora-cátedra Educación Física Centro de Educación Física y Plantas de Campamento, DAE-6, y Preceptor Educación Física, DDB-4, de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.

ES
COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1811
EXPEDIENTE N° 2024-02725633-NEU-DESP#CPE



- 2°) **ESTABLECER** que la presente convocatoria será desde el 9 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.
- 3°) **DISPONER** para el presente concurso las nóminas de vacantes que se detalla en el Documento IF-2024-03295865-NEU-FISICA#CPE.
- 4°) **DETERMINAR** que de manera excepcional la Junta Ad Hoc de Educación Física realizará las valoraciones de acuerdo a la Resolución N° 0795/2014.
- 5°) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
- Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
 - Antecedentes penales vigentes según lo establece la Resolución N° 1501/2022.
- 6°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 7°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado ut supra, sea cual fuere el motivo.
- 8°) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 9°) **PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail declarada en el Portal Único con la opción de descargarla.
- 10°) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 11°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados con período de reclamo en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén <https://www.neuquen.edu.ar/ad-hoc-educacion-fisica/>.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1811
EXPEDIENTE N° 2024-02725633-NEU-DESP#CPE



- 12°) DISPONER** que los aspirantes citarán los Distritos Escolares del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Distritos Escolares. La inscripción en más de dos (2) Distritos Escolares anulará la misma.
- 13°) ESTABLECER** que la elección de cargo se realizará en Acto Público en fecha, hora y lugar a determinar por la Junta Ad Hoc de Educación Física, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en el lugar determinado por la Junta Ad Hoc de Educación Física portando el Documento Nacional de Identidad, físico y/o digital (Mi Argentina) que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz o Escribano Público, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 14°) DISPONER** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo/horas por Reincorporación en la Asamblea Pública de Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 15°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 16°) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, el día 25 de marzo de 2025.
- 17°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, deberá permanecer en el mismo como mínimo dos (2) años. De no ser así, la Junta Ad Hoc de Educación Física dictaminará favorablemente o no teniendo en cuenta las razones aducidas y de los antecedentes solicitados oportunamente.
- 18°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta Ad Hoc de Educación Física quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, cada docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante al Cuerpo colegiado para que resuelva al respecto, mediante la emisión de la norma correspondiente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1811
EXPEDIENTE N° 2024-02725633-NEU-DESP#CPE

- 19°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 16° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente. También deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta Ad Hoc de Educación Física, vía correo electrónico juntaadhocedefisica@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente para dar cumplimiento al Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.
- 20°) DISPONER** que la Dirección General de Modalidad Educación Física realice las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta Ad Hoc de Educación Física; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.
- 21°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 20° Cumplido, **REMITIR** a la Junta Ad Hoc de Educación Física para la prosecución del trámite.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaría de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1811/2024 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.